

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

27 NOV 2012

PROYECTO ORDENANZA

249-12

DESCRIPCION SINTETICA: AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE CONVENIO.
APROBAR MEDIDAS SOBRE FRACCIONES EXPROPIADAS.

ANTECEDENTES:

Expedientes judiciales 1) "Municipalidad San Carlos de Bariloche c/ González Enrique y Otro s/ Expropiación s. Incidente de Ejecución de Sentencia (22156)" 2) "Municipalidad San Carlos de Bariloche c/ González Lera y Otros s/ Expropiación s. Ejecución de Sentencia (22840)" 3) "Municipalidad San Carlos de Bariloche c/ Lera Héctor y Otros s/ Expropiación (Expte. 13447-258-97 (Fracción 19-2-F-F-20-3C)

Convenio de fecha 15 de febrero de 2005.

FUNDAMENTOS:

Por Convenio de Pago de fecha 15 de febrero de 2005 las partes acordaron el pago de los importes liquidados en los expedientes judiciales antes referenciados.

En virtud de la Cláusula 14° de dicho Convenio se convino que se constituiría una comisión integrada por cuatro representantes del Ejecutivo Municipal (Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Asesoría Letrada), los Presidentes de los bloques del Legislativo Municipal y dos representantes designados por los propietarios y/o apoderados de las fracciones expropiadas en los autos mencionados.

Tal Comisión se constituyó en fecha 7 de noviembre de 2012 resolviéndose el dictado de la presente Ordenanza.

Ademas los propietarios ceden a cuenta espacios verdes y de reserva fiscal que en virtud de la necesidad con que cuenta la Ciudad de San Carlos de Bariloche de contar con un lugar adecuado para la instalación de un Penal modelo que reemplace el actual establecimiento carcelario, se pensó en destinar el sector de 160.012,32 m2 a ese fin.-

Asimismo en la misma zona se encontrara la solución al problema de emplazamiento del proyecto Rucas del Sur, sector viviendas a construirse con financiamiento de Nación.-

Del mismo surge la cesión del espacio verde correspondiente al sector sur de la ruta de circunvalación y su encuentro con el Cañadon de los Loros, y también el comienzo del acceso por calle

Agrim. RAUL ORESTE BRAECKMAN
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OSCAR E. BORCHINI
Secretario Privado
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

publica a la fracción propiedad del Municipio, hoy en uso por la cooperativa de Electricidad Bariloche para planta de tratamiento de barros provenientes de la planta de líquidos cloacales.-

AUTOR: INTENDENTE OMAR GOYE.

COLABORADOR: RAUL BRAECKMAN.

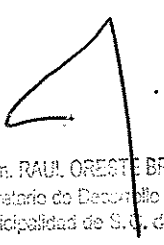
El Proyecto Original Nro. _____, con las modificaciones introducidas fue aprobado en la sesión del día _____ de 2012, según consta en el Acta Nro. _____. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el art. 38 de la Carta Orgánica Municipal

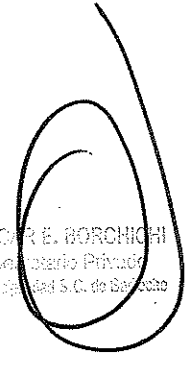
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARACTER DE
ORDENANZA

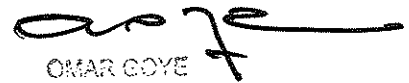
Art. 1) Autorizar al Sr. Intendente Omar Goye a suscribir el Convenio que se adjunta como ANEXO I.

Art. 2) Una vez suscripto el Convenio por todas las partes, APROBAR la realización de las medidas detalladas en el ANEXO II, respecto de las Fracciones mencionadas en los expedientes judiciales "Municipalidad de Bariloche c/ González Enrique y Otros s/ Expropiación s/ Incidente de Ejecución de Sentencia (22156)", "Municipalidad de Bariloche c/ González Lera y Otros s/ Expropiación s/ Ejecución de Sentencia (22840)" y "Municipalidad de Bariloche c/ Lera Héctor s/ Expropiación (13447-258-97).

Art.3) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.


Agrim. RAUL ORESTE BRAECKMAN
Secretario de Decretorio Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche


OSCAR E. BORCHI
Letrado Privado
Municipalidad S.C. de Bariloche


OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ANEXO I

249-12

CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C. DE BARILOCHE** representada por el Sr. **INTENDENTE Cr. OMAR GOYE**, con domicilio legal en Centro Cívico de esta Ciudad, por una parte; y por la otra parte los Srs. **MARIA VIRGINIA GONZALEZ LERA**, DNI.5.595.485, **PERLA MARIA ELENA LERA**, DNI.5.150.221, **EMPRESARIATO INAT SA**. CUIT.30-68238148-1, **ENRIQUE BENJAMIN GONZALEZ LERA**, DNI.4.378.057, **GERMAN FRANCISCO GONZALEZ LERA**, DNI.4.409.712, en adelante los Propietarios, celebran presente **CONVENIO**, sujeto a las siguientes declaraciones y estipulaciones:


ANTECEDENTES: En los expedientes judiciales caratulados **MUNICIPALIDAD DE S.C. DE BARILOCHE C/ GONZALEZ LERA ENRIQUE Y OTROS S/ EXPROPIACION S/ INC. DE EJECUCION DE SENTENCIA (N. 22156 - 02)**; **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE C/ GONZALEZ LERA Y OTROS S/ EXPROPIACION S/ INC. DE EJECUCION DE SENTENCIA (N. 22840-03)**; Y **MUNICIPALIDAD DE S.C. DE BARILOCHE C/ LERA HECTOR S/ EXPROPIACION. EXPTE. 13447-258-97**, con fecha 15-02-2005 se suscribió acuerdo entre la Municipalidad de S.C. de Bariloche y los Propietarios ejecutantes de las sentencias recaídas.-

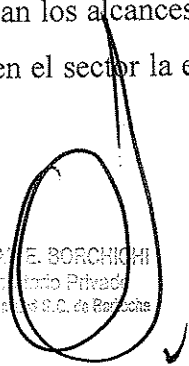
En dicho convenio se suscribió Clausula identificada con número 14, en la cual las partes acordaron constituir una Comisión, la que se encuentra actualmente constituida y en funcionamiento.-


Por el presente acto las partes manifiestan que vienen a celebrar el presente convenio en cumplimiento de las obligaciones pactadas en Acuerdo de fecha 15 de febrero del 2005, sujeto a las cláusulas que se pactan a continuación:

PRIMERA: La Municipalidad de S.C. de Bariloche, envía el proyecto de Ordenanza Municipal a los fines de ser tratada por el Concejo Municipal, del cual este convenio es parte, ratificatorio del Acuerdo celebrado de fecha 15-02-05, entre la Municipalidad de S.C. de Bariloche y los Propietarios, correspondiente a los expedientes judiciales identificados en apartado anterior.-

SEGUNDA: En mérito a ello las partes ratifican los alcances de la Cláusula N.14 del Convenio del 15-02-05, en el sentido de permitir en el sector la edificaciones con los indicadores pautados.-


Agrón. PAUL ORESTE BRAECKMAN
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche


Omar E. BORCHI
Intendente Privado
Municipalidad de S.C. de Bariloche


OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

TERCERA: El presente acuerdo conforma además la ratificación del Proyecto de Plano Presentado en fecha 31-10-12 ante la Secretaría de Desarrollo Estratégico, y que acompaña al presente convenio, sobre fraccionamiento Parcela 01A-Chacra 006, (parte de la fracción F20) a través del cual los Propietarios ceden al Municipio a cuenta de Reserva Fiscal y/o Espacio Verde por 160.012,32 mts2.-

CUARTA: El presente acuerdo conforma además la ratificación del Proyecto del Plano señalado a través del cual los Propietarios ceden al Municipio a cuenta de Reserva Fiscal por 35.833,98 mts2, que el Municipio expresa disponer a favor de la COOPERATIVA RUCAS DEL SUR, la cual contara con parámetros urbanísticos de carácter social-

QUINTA: El presente acuerdo conforma además la ratificación del Proyecto del Plano señalado a través del cual los Propietarios ceden al Municipio a cuenta de Espacio Verde la parcela triangular en Sud-Este del Plano con una superficie 25.235,02 mts.2.-

SEXTA: Se acuerda que Los Propietarios podrán efectuar proyectos de desarrollo o loteo en forma parcial o total de las tierras correspondientes a los expedientes judiciales señalados, bajo los parámetros urbanísticos pactados en Acuerdo del 15-02-05.-

SEPTIMA: No obstante que el acuerdo referido de fecha 15-02-05 es anterior a la Ordenanza 2080-CM-10, las partes acuerdan que en cumplimiento de la misma, se considera renta diferencial y se tiene por cumplida con dicha disposición, con lo siguiente:

- La cesión de tierras a favor del Municipio identificada como parcela triangular en Sud-Este del Plano con una superficie de 25.848,28 m2.-
- La cesión de tierra a favor del Municipio identificada como calle de 20,00 mts según Plano en sector colindante al espacio Verde de 25.235,02 m2.-
- Con la obra de infraestructura de red domiciliaria de gas que los Propietarios incorporaran al sector ubicado entre Ruta de Circunvalación y trescientos metros del eje de ruta hacia el noroeste, entre los sectores cedidos al Municipio, identificados en forma precedente.-
- Se considerara a este efecto los quince metros de ancho cedidos en Av. Esandi oportunamente.-

OCTAVA: Se acuerda además que el tendido de la red de distribución eléctrica de baja tensión en todo el Sector 19-2-F-F20-0-2D se efectuará bajo la modalidad de tendido aéreo.-

Agrim. RAUL ORESTE BRACCIAN
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OSCAR E. BORDABERRI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche


OSCAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche


NOVENA: Los Propietarios manifiestan que no tienen nada que reclamar al Municipio por ningún concepto y motivo respecto a los expedientes arriba mencionados o el convenio de fecha 15 de febrero del 2005.-

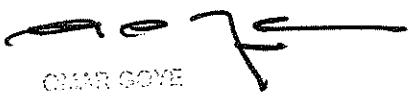
Asimismo desisten de la Acción y el Derecho, respecto de la Municipalidad de S.C. De Bariloche, en los autos caratulados "GONZALEZ LERA, GERMAN Y OTROS C/ AGUAS RIONEGRINAS S.A. Y OTROS S/ AMPARO COLECTIVO" Expte: Q-3BA-1-C2012 que tramita ante el Juzgado Civil Nro. Cinco.-

DECIMA: Quedan constituidos a los efectos del presente convenio los domicilios especiales siguientes: a) La Municipalidad de S.C. de Bariloche en el Centro Cívico de esta ciudad.; b) Los Propietarios en calle Moreno 126 Piso 5 de esta Ciudad.-

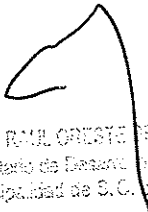
Se firman dos ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en S.C. de Bariloche, a los días del mes de del año 2012.-

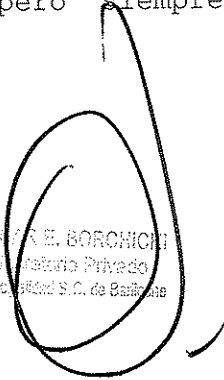

Agrim. RAUL CRESTE BRASCKMAN
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche

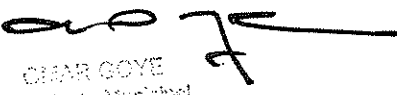

OSCAR E. BOROMICH
Arrendatario Privado
Municipalidad de S.C. de Bariloche


OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

- 1) El retiro de ruta mencionado en el Código de Planeamiento en las zonas afectadas por la traza, debe interpretarse que los cincuenta (50) metros son medidos del eje del camino (fracciones 19-2-F-F-20-02 D; 19-2-L-L-10-01 y 19-2-F-F-20-3C).
- 2) El factor de ocupación de suelo (FOS) en el área de servicios complementarios de ruta (PR 4 AF 3) se debe interpretar 0,25 similar a zona lindera RU y AO C 4 (NC 19-2-F-F-20-3C; 19-2-F-F-20-02 D y 19-2-L-L-10-01).
- 3) El factor de ocupación total FOS en el área de servicios complementarios de ruta (PR 4 A y AF 3) se debe fijar en 0,30 (similar a zona lindera RU y AOC 4A)
- 4) Cambio de zonificación de fracción de 7 has. 83 as. 8 PBCH 4 a y AF 1) corresponde aplicar la zonificación RU y AOC 4.
- 5) Cumplimentar definitivamente las inscripciones de las escrituras de dominio de las fracciones expropiadas NC 19-2-F-F-20-3C; 19-2-F-F-20-02 D y 19-2-L-L-10-01.
- 6) Visto bueno y/o aprobación por parte de la Municipalidad de la mensura particular con fraccionamiento de la parcela 19-2-F-F-20-02 G que coincide con el anteproyecto presentado ante la Municipalidad para el mismo inmueble (Expte. 766-04 conformado por la Dirección Gral. de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Rio Negro, condicionada al visto bueno municipal).
- 7) A todo los efectos se deberá tener en cuenta que por tratarse de nomenclaturas catastrales correspondientes al año 2005 y por ser ellas de carácter dinámico podrán corresponderse a nuevas denominaciones, pero siempre tratándose del mismo espacio físico.


Agrón. RAUL ORESTE RAACKMAN
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S. C. de Bariloche


OSCAR E. BORICHINI
Secretario Privado
Municipalidad S. C. de Bariloche


CESAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche